

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Supremo 21560, convocando a sesiones extraordinarias de Congreso, fue dictado antes de la conclusión del período ordinario.

Que en ese lapso, el congreso, no pudo agotar los temas cuyo tratamiento es de urgente necesidad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se complementa el Decreto Supremo 21560, añadiendo al temario consignado los siguientes asuntos:

- Autorización de permanencia de tropas extranjeras para los Ejercicios Combinados Fuerzas Unidas-87 BOL-USA.
- Proyecto de Leyes sobre sustancias controladas.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G.,. Juan Carlos Durán Saucedo, L. Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O ., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i. Fernándo Moscoso S., Alfredo Franco G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., José G. Justiniano S., Franklin Anaya V., Wálter Zuleta R., Hermánn Antelo L., Jaime Zegada H., Ramiro Cabezas M.